

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud para infraestructura semafórica.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/La Interesado/a presenta petición vía telefónica, mediante oficio o de manera personal, en la dirección de Transito y Movilidad y/o Coordinación de Ingeniería Vial, se realiza la inspección física y el análisis de Estudio de ingeniería de la solicitud de infraestructura que demanda el/la ciudadano/a, notificando al mismo, la respuesta ya sea negativa o positiva vía oficio y procediendo, en su caso, a la colocación de la infraestructura semafórica. Esta dirección marcara los requerimientos de infraestructura o equipo a colocar.

Dependencia Responsable: Secretaria de Seguridad Pública

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Sistema de Semáforos e Ingeniería de Tránsito

Tipo de usuario: Población en General

Documento o Servicio que se obtiene: Oficio de respuesta

Costo: Servicio Gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 7 días hábiles y para revisión de proyectos 20 días hábiles.

Vigencia del Trámite o Servicio: Permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Coordinación de Ingeniería Vial /Departamento de Sistema de Semáforos e Ingeniería de Tránsito.

Domicilio: Av. Aguascalientes esq. Calle Tulum en Fracc. Tierra Buena

Teléfono(s): 994-66-20 ext. 4215 y 4204

Correo electrónico: Israel.solano@ags.gob.mx y hcamarillo@ags.gob.mx

Horario de Atención: 7:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud por escrito con los generales	1	N/A
Ubicación exacta del cruce donde se solicita y/o reporte fotográfico.	1	N/A
Lista de firmas de la mayoría de los posibles beneficiados (vecino/as, comerciantes, representantes de asociación o comité de colonos.	1	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

Las Peticiones de infraestructura semafórica se autorizan cuando se requiere brindar seguridad vial al peatón y al tránsito de vehículos sin afectar los derechos de terceros. Si existen dudas sobre cualquier reporte, se visita al ciudadano/a en su domicilio o se realiza consenso con los residentes de la zona, en cumplimiento a lo establecido en el plan de ordenamiento vial.

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de vialidad de estado de Aguascalientes (vigente)
- Reglamento de Tránsito Municipal de Aguascalientes, Artículo 87 (vigente)
- Código Urbano del Estado de Aguascalientes (vigente)
- Código Municipal de Aguascalientes, Artículo 557 (vigente)
- Manuel de Dispositivos viales de la SCT.